

ANEXO I: FINES Y RECURSOS COMUNES

1.- CRITERIOS DE UTILIZACIÓN

1.1 **La casa “Abadía”** es un edificio habilitado por la Diócesis de Huesca; y el “Centro de Encuentros Luis Pinilla” (**casa “Rey”**) es un edificio e instalaciones al aire libre, habilitado por la Comunidad Misión Juventud y la Fundación Luis Pinilla.

1.2 Ambos edificios están orientados y coordinados para cumplir la misma finalidad: ser lugar de convivencia y encuentros de grupos con carácter educativo, de modo que las actividades que en ellos se realicen deben ser ligadas a la actividad eclesial e ideario de la fe católica o al menos tener un carácter formativo. Además, pero no de manera exclusiva, tendrán preferencia los grupos de niños y jóvenes.

1.3 Se excluye, en consecuencia, la utilización de las casas para grupos que no tengan una identidad o fines contrarios a los descritos, así como mero lugar de ocio o descanso o como hospederías tipo casa rural.

1.4 La casa Abadía está acondicionada para un uso simultáneo máximo de 36 personas y casa Rey de 30. Pueden solicitarse individual o conjuntamente hasta un máximo, por tanto, de 66 personas respetando siempre la habitabilidad indicada para cada casa.

1.5 Las instalaciones al aire libre corresponden a la Casa Rey, pero serán utilizables también por los grupos que estén en la casa Abadía. En el caso de que las dos casas estén ocupadas por grupos diferentes, los responsables deben ponerse de acuerdo sobre el uso de ese espacio exterior.

1.6 También las instalaciones podrán ser solicitadas para campamentos o colonias de verano, siempre que su utilización no supere los 15 días. La capacidad añadida en los exteriores de casa Rey contando con tiendas de campaña es del máximo de 24 personas más, llegando por tanto a un máximo total de 90 plazas (66 en camas, dentro de las casas, y 24 en tiendas de campaña).

1.7 El criterio recomendado de utilización de las casas por grupos de edades (niños ó jóvenes), es el siguiente:

1.7.1 Niños:

- De 1 a 36 plazas: se recomendará utilizar la “Casa Abadía”.
- De 37 a 66 plazas: a distribuir entre “Casa Abadía” y “Casa Rey” según determinen los responsables del grupo.

1.7.2. Jóvenes:

- De 1 a 30 plazas: se recomendará utilizar la “Casa Rey”.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL OBISPADO DE LA DIÓCESIS DE HUESCA Y LA COMUNIDAD MISIÓN JUVENTUD

- De 31 a 34 plazas: “Casa Abadía”, o a repartir el grupo entre “Casa Abadía” y “Casa Rey”, si así lo solicita el responsable del grupo y según disponibilidad de las casas.
- De 37 a 66 plazas: a distribuir entre “Casa Abadía” y “Casa Rey” según determinen los responsables del grupo.

2. CRITERIOS DE INSCRIPCIÓN

2.1 Toda solicitud de uso de las casas ha de ser efectuada por la institución a la que pertenece el grupo, y el responsable del grupo, mayor de edad y que acompaña al grupo durante la estancia en los mismos, será el firmante de la solicitud con el compromiso de cumplir las normas de uso descritas en el Anexo II.

2.2 Las solicitudes de grupos se aceptarán como máximo tres meses antes de su utilización; exceptuando las reservas de campamentos o colonias de verano que será de seis meses.

2.3 Las solicitudes para la utilización de la casa se realizarán a través del formulario disponible a tal efecto en la página web www.misionjuventud.org, o también a través del correo electrónico anzanigo@misionjuventud.org. Cuando la solicitud sea aceptada se remitirá al responsable del grupo la concesión.

2.4 Las llaves de las casas se recogerán en el lugar que se concierte con el grupo usuario de las mismas. Las llaves deberán dejarse el mismo día en que se abandone la casa en el mismo lugar de recogida, ya sea en Huesca o en Zaragoza.

3.- CRITERIOS ECONÓMICOS

3.1 Al ser estas instalaciones sin finalidad lucrativa, las aportaciones económicas por su uso son consideradas como donativos que se destinan exclusivamente a los gastos de mantenimiento de las casas.

Los ingresos percibidos y los gastos de mantenimiento de ambas casas se repartirán al 50% para cada entidad, independientemente del uso real que haya podido tener cada casa.

Entre los gastos de cada casa se consideran los de suministros de electricidad, gas, calefacción, agua, los seguros, así como el mantenimiento y limpieza ordinaria -desbroce de maleza- de la zona de exteriores.

Una vez atendidos los gastos con ese reparto, si quedara algún dinero disponible, éste se entregará al 50% a cada entidad para que libremente puedan disponer del mismo en la forma que estimen oportuna para el cuidado

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL OBISPADO DE LA DIÓCESIS DE HUESCA Y LA COMUNIDAD MISIÓN JUVENTUD

de las casas, excepto la cantidad de 100 euros que se dejará como remanente de la cuenta bancaria.

3.2 **La donación por persona y noche** será de **9** euros. Si el número de usuarios es inferior a 15 miembros, se abonará el coste mínimo de participación por ese número.

3.3 Cada grupo donará **50** euros **por noche** en concepto de calefacción, luz y agua caliente y fría en invierno, y **20** euros en verano.

3.4 Los grupos que usen la casa un solo día sin noche aportarán **5** euros por persona, manteniendo el criterio de abonar el mínimo de **15**. Haciéndose igualmente cargo de los gastos establecidos en el punto anterior correspondientes al agua caliente y fría, luz y calefacción, **50** euros por día en invierno y **20** euros por día en verano.

3.5 La donación para campamentos o colonias de verano será de **170** euros por casa y noche. Y se donará la cantidad de **100** euros en concepto donación por reserva al formalizar la inscripción; en caso de inasistencia o no utilización, la cantidad donada no será objeto de devolución.

3.6 Se entenderá formalizada la inscripción cuando sea confirmada la solicitud y se hayan donado **45** euros en concepto de reserva al formalizar la inscripción. La donación se efectuará en la cuenta bancaria que se habilitará a tal efecto en una entidad financiera, indicando el nombre de la institución y grupo que efectúa el pago.

3.7 Las circunstancias especiales no recogidas en estos criterios, se resolverán con los responsables de las casas.

3.8 La utilización de la casa, al igual que los ingresos que en concepto de donación se realicen, supondrá la aceptación de estas normas y las de uso. Los usuarios deberán firmar la recepción de las normas de este anexo y anexo II.